

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro			Transferencias internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
11	Equivalencias profesionales	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/1172014, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 4/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales. Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establece equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Tratamiento de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	Estudiantes	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Pasaporte, Dirección, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo al Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
12	Operaciones del Fondo Social Europeo-Programa operativo de Formación y Empleo	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015.	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, profesores y Centros docentes de ESO públicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, sexo, datos de familia, vivienda, formación, historial académico, puestos de trabajo, Firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
13	Operaciones del Fondo Social Europeo- Programa Operativo de Empleo Juvenil	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y Disposición de transición, procedimientos de la Dirección General de Cuantías Empleo y Cooperación con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1. 2/2010/17	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo del programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, datos de familia, vivienda, historial académico, puestos de trabajo	SI	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
14	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
15	Programa educativo en Centros públicos de Secundaria	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria públicos (REF, ESOA, PSEO-Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleado	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
16	Programa de empoderamiento de alumnado para alumnos de altas capacidades	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación Orden 2595/2017, de 12 de febrero, por la que se establecen criterios de actuación para el desarrollo de programas de atención a la diversidad en el ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, por la que se modifican los Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de actividades de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Desarrollo del Programa de Empoderamiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de programa, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	Consejería de Educación e Investigación	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
17	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación, restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2595/2017, de 12 de febrero, por la que se establecen criterios de actuación para el desarrollo de programas de atención a la diversidad en el ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, por la que se modifican los Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de actividades de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, dirección postal, teléfono/firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
18	Bolsitas de convalidaciones de cursos formativos de formación profesional	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/1172014, de 20 de junio, por la que se establece el procedimiento de convalidación de cursos formativos de formación profesional del Sistema Educativo y medidas para su aplicación, se modifica el Orden de 20 de diciembre de 2011, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/1665/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de cursos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección electrónica (e-mail, etc.), teléfono/firma, Titulaciones, Certificaciones.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

		Registro						Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
19	Boletín de prensa de acceso al Correo de Noticias de la Comunidad de Madrid	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán en forma individual mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
20	Admisión en enseñanzas de Régimen especial (danzas, música)	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Sección de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
21	Información institucional.	RDPO 8.1 y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicar las situaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc)	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, titulación académica y profesional, firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán en forma individual o anonimizada si el interesado no ejercita su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
22	Promesa de Investigación de la Comunidad de Madrid	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Framitación y resolución de las Promesas de Investigación convocadas por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
23	Portal de Empleo I+D+i	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de subcontratos de empleo especializado en ciencia tecnológica e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el negocio de I+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
24	Ayudas para el fomento de la investigación	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Framitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación; realización de doctorados; realización de becas de investigación para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
25	Programas de ayudas a la investigación y al desarrollo tecnológico con fondos europeos.	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones	Framitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores; subvenciones de investigación y honorarios de laboratorio, investigadores tecnológicos y profesionales; cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		
26	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Inscripción y realización de la prueba de madurez académica para el acceso a los enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del R.D. 1/2009, de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales. Datos pertenecientes de miembros del tribunal	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.gob.es		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
27	Reconocimiento de créditos académicos	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a los estudios artísticos superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos socioeconómicos, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono. Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Detalles del empleo categorizado, puestos de trabajo, historial del trabajador	tercero de enseñanzas artísticas superiores	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES E ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
28	Solicitud de titulación académica de los profesionales de profesiones privadas	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los requisitos de las enseñanzas artísticas superiores o de docencia en las enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanza artísticas superiores o que vayan a ser nombrados para trabajar en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transaccivos y de seguro	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria Detalles del empleo categorizado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador		No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES E ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
29	Becas de alumnos universitarios de las enseñanzas artísticas superiores.	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos excelentes y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transaccivos y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico Datos económicos: datos bancarios.	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES E ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
30	Realización de los gastos de personal de las universidades	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Asesoramiento y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, transaccivos y de seguro	Datos de carácter identificativo, DNI, Datos profesionales, plaza, departamento, titulación, Sueldos, sueldos, asignaturas, Datos económicos, transaccivos, Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, fax, tarjeta sanitaria	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Federación para el Concursado Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán en forma analítica mientras el interesado no solicite su supresión o ejecute su derecho de olvido.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES E ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
31	Protección contra el acceso ilícito	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acceso o posible acceso en los accesos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firm		No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
32	Documentación comisión técnica interministerial para alumnos TEA	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Instrucciones conjuntas de las viceconsejerías de 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas, TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, firma, datos académicos, métricas, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.		No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
33	Sección ordinaria del personal docente.	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (ESEP). Ley 1/1985, de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Acuerdo profesorado de régimen y otro personal docente 27/07/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (protección servicio activo) Resolución 14 de junio de 2010 (delegación competencia DNT)	Llevar a cabo la gestión del personal docente (ESEP).	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, dirección electrónica, métricas, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad. Número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, bonos, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional, historial del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo.	Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
34	Sección de personal no docente adscrito a centros docentes públicos.	RD/18.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (ESEP). Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007. Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Sección y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios: concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, Situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda.	No	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formato no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
					Colectivo de Interesados	Categoría de interesados					Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
35	Selección de personal docente, adjudicación de puestos de trabajo, habilitación de nuevos especialistas, creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores académicos.	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una medida realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP); Real Decreto 27/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de los centros de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Acordado el 10 de mayo de 2016. Orden 17/2016, de 11 de abril (publicación). Orden 13/17/2015, de 7 de mayo (Acordación)	Suponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funciones de carrera y personal docente interno. Habilitación bilingüe y acreditación inglés avanzado.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Datos del empleo	DNI, NIF, nombre y apellidos, fecha, dirección, firma, sueldo, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, filosofía, formación profesional, Campo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, herencias, certificaciones, honorarios	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Período determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
36	Provisión de puestos de trabajo personal en centros docentes públicos no universitarios	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una medida realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Real Decreto 1864/2010, de 20 de octubre por el que se regula el convenio de trabajo de ámbito estatal. Real Decreto 384/1196, de 10 de mayo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión. Decreto 63/2004, de 15 de abril (desarrollo)	Gestión necesaria para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios. Concurso de oposición, designación de destinos, renovación y selección de directores.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	DNI, NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma, sueldo, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, filosofía, formación profesional, Campo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, herencias, certificaciones, honorarios.	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Período determinado	8 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
37	Gestión de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una medida realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Convenio colectivo para el personal funcionario de la Administración General del Estado. Real Decreto 1004/2004, de 11 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Gestión y control de plantillas de personal adscrito de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios. Concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grupo, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Justicia y Periferia del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Hacienda.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
38	Consultas al Registro Central de Delincuentes Sexuales	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una medida realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 17/1998, de 13 de enero de Protección Jurídica del Menor; modificación de la Ley de la Ley de Ejecución del Sistema Penitenciario. Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales	Protección del menor.	Empleados y personal susceptible de ser empleado	Datos de carácter identificativo, Características personales	DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, sexo.	Consejería de Presidencia, Justicia y Periferia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Ministerio de Justicia	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
39	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2010, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estado de los Trabajadores. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007	Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sueldo.	Consejería de Presidencia, Justicia y Periferia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
40	Proceso de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se derivan en centros docentes públicos no universitarios.	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estado de los Trabajadores. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007.	Consejería y gestión de las bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, teléfono y datos relativos a la bolsa (categoría, grupo...)	Órgano órgano de la Consejería de Educación e Investigación, Órgano Consejería de la Comunidad de Madrid	No	Período determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es
41	Transmisión de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Características sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos violencia de género y maltrato, Religión, acceso escolar, acceso laboral, Dirección postal, sexo, edad, datos de familia, Situación familiar, Situación, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
42	Financiación de fundaciones	RD/18/11 del tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 17/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 52/2002, de 25 de octubre de Fundaciones. Real Decreto 13/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.	Gestión de las funciones del Protectorado, controladas por la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran inscritas Protocolo de la Consejería de Educación e Investigación	Otros interesados y patrimonio de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/NIE, estado civil, dirección electrónica, teléfono, fecha de nacimiento, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Registro		Transferencias Internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
					Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
43	Registro de notas	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1602/2006, de 4 de diciembre, que regula el sistema de calificación académica y profesional correspondiente a la Administración Electrónica y a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Equipación de centros académicos oficiales no universitarios.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Botín Oficial de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma informática. Admisión y conservación con fines de archivo histórico y estadísticos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
44	Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres e Impulsos de Alumnos	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Admisión y conservación con fines de archivo histórico y estadísticos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
45	Selección de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario	Selección de personal profesional y personal de plantilla empleado. Gestión de las bajas laborales por enfermedad. Control de ausencias de trabajo por razón de salud. Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para empleados.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Características sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional, Catálogo/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud (puede incluir Certificados del Registro Civil, Bevacuati y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.G. de la Función Pública, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Otras consejerías y organismos (Oficinas en caso de traslado), Comité de Empresa, SEPE, Entidades colaboradoras de la Seguridad Social (puede incluir Certificados del Registro Civil, Bevacuati y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
46	Selección de cursos de formación para empleados públicos	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia pública, Otros cursos realizados o solicitados	D.G. de la Función Pública, Comités sindicales, Entidades que imparten la actividad pública.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
47	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario laboral	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de procesos de puesto de trabajo. Selección de funcionarios públicos en convocatorias públicas para puestos. Gestión de bajas de trabajo de personal laboral temporal y de fijas de especie de funcionarios interinos.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Titulaciones, formación, experiencia profesional, Catálogo/grado, puesto de trabajo, historial del trabajador.	Consejería Economía, Empleo y Hacienda, D.G. Función Pública, Organismos de la C.M. que solicitan cambios para su contratación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
48	Prevención de acceso en el trabajo	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores Acuerdo de 9/5/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario laboral y el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación Frente al Acceso en la Administración de la C.M. en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del documento y ubicado. Nombre y apellidos del presunto acosador. Centro de trabajo, Categoría, Cargo (No de vinculación de denuncia) y afectado. Descripción de los hechos y documentos previos del caso. Informe de riesgo psicosocial.	División de Prevención de Riesgos Laborales (D.G. de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicios que no permitan valoración previa)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
49	Seguridad	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 20 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jaces e Irregular del Estado.	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos@educacion.madrid.es
50	Selección de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Selección de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Características sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Características sociales: situación familiar, custodia, estado conyugal. Datos académicos y profesionales: Historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	En su caso, Servicios Sociales, Ministerio de Educación, Unión Europea	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar sus posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D.G. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO / D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL / D.G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES / D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es
51	Admisión de enseñanzas de Infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional	RD/18/11 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 25/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional Básica. ORDEN 25/2021/13, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid	Ordenes de admisión	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono/firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio de Educación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma informática o ajenas su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEFD.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL / D.G. DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es

		Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
52	Concurso y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas.	RUPD 8.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Selección de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de ESO, Bachillerato y régimen especial. Diplomas de aprovechamiento y menciones honoríficas.	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO/ DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	
53	Devolución de ingresos indebidos.	RUPD 8.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasa y Precio Público de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería de Economía Empleo y Hacienda	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DO DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatos@educacion.madrid.es	
54	Contratación.	RUPD 8.1 d) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias.	Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Framitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujeta a la regulación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujeta a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aportadores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Diversos órganos de la C.M, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos@educacion.madrid.es	
55	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RUPD 8.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Regimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Regimen Jurídico del Sector Público, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Framitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos de amparo impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Academia de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	
56	Selección de Recursos Humanos	RUPD 8.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 52/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Funcionario Público, Ley 1/1996, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Ley 1/1996, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Selección de Personal y medios materiales para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Substitución de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INES y mutualidades funcionales Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Estado, Organos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@educacion.madrid.es	
57	Transparencia acceso a la información pública y participación ciudadana.	RUPD 8.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Framitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Substitución de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Diversos órganos de la Comunidad de Madrid, Asesores de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	protecciondatos@educacion.madrid.es	